

Señor Director

DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES

Superintendencia de Industria y Comercio

E. S. D.

Referencia: Expediente No. NC2017/0000049

Asunto: Solicitud de patente para: ***“REACTIVOS Y COMPUESTOS
INTERMEDIARIOS PARA EL PROCESO PARA LA PREPARACIÓN DE
ÁCIDOS 4-ALCOXI HIDROXIPICOLÍNICOS”***

Solicitante: DOW AGROSCIENCES LLC

Fecha de solicitud: 04 de enero de 2017

RESPUESTA A EXAMEN PRELIMINAR

Yo, ANDRÉS RINCÓN USCÁTEGUI, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado de la sociedad solicitante de la patente de la referencia, doy respuesta al Oficio 2005, notificado por fijación en lista el 14 de febrero de 2017.

I. MODIFICACIONES AL TÍTULO

1. La Examinadora señala que el título no corresponde con el objeto de la solicitud, pues hace mención a un proceso para la preparación de ácidos 4-alcoxi-3-hidroxicopolínicos y se reivindica un compuesto, por lo cual sugiere hacer la corrección necesaria.

2. En respuesta a la amable sugerencia de la Examinadora, se ha modificado el título de la invención, de tal manera que ahora lee:

“EXCELENCIA LEGAL EN UN MUNDO SIN FRONTERAS”

BOGOTÁ - Edificio Siski - Carrera 4 No. 72 - 35 - Código Postal 110221 - Tel. (57-1) 347 3611 - Fax (57-1) 211 8650 - Fax in U.S.A: (1-305) 675 7743 - COLOMBIA
MEDELLÍN - San Fernando Plaza - Carrera 42 A No. 1 - 25 - Torre 4 - Oficina 303 - Código Postal 050021 - Tel: (57-4) 520 4760 - COLOMBIA
BARRANQUILLA - Calle 64 No. 50-22 - Código Postal 080002 - Barrio El Prado - Tel. (57-5) 3 51 64 40 - COLOMBIA

*“REACTIVOS Y COMPUESTOS INTERMEDIARIOS PARA EL PROCESO PARA LA PREPARACIÓN
DE ÁCIDOS 4-ALCOXI HIDROXIPICOLÍNICOS”*

Esta modificación se ajusta al Artículo 34 de la Decisión 486 de 2000 ya que no constituye una ampliación de la protección que correspondería a la divulgación contenida en la solicitud inicial.

II. EN CUANTO AL RESUMEN

1. La Examinadora señala que el resumen hace referencia a un método y no a un compuesto, el cual es el objeto reclamado en la solicitud.

2. En respuesta a la observación referente al contenido del resumen, el solicitante decide aportar un Resumen Modificado, en el cual se ha incluido la expresión *“la presente invención se refiere a los reactivos e intermediarios utilizados en la síntesis de 4,6-dibromo-3-hidroxipicolinonitrilo y de ácidos 4-alcoxi-3-hidroxipicolínicos”*, permitiendo ver de manera clara que la invención se refiere a compuestos y no a un método.

Esta modificación se ajusta al Artículo 34 de la Decisión 486 de 2000 ya que no constituye una ampliación de la protección que correspondería a la divulgación contenida en la solicitud inicial.

III. EN CUANTO A LA CLARIDAD

1. La Examinadora señala que en el Capítulo Descriptivo se describe un método, pero dicha característica no se menciona en las reivindicaciones. Sugiere corregir esta inconsistencia.

2. En respuesta a la objeción elevada respecto a que el Capítulo Descriptivo y el Capítulo Reivindicatorio presentan inconsistencias en su contenido, me permito respetuosamente señalar que el Capítulo Descriptivo no tiene por qué estar completamente definido en el Capítulo Reivindicatorio. Más aún, el Capítulo Descriptivo puede contener diversas divulgaciones relacionadas con la invención y diversas modalidades preferidas, pero el solicitante no está obligado a reclamar específicamente

todas las enseñanzas allí descritas. En el presente caso, el Capítulo Descriptivo hace referencia tanto a la síntesis de ácidos 4-alcoxi-3-hidroxipicolínicos como a los compuestos intermediarios utilizados en dicho proceso, de tal manera que el solicitante está en derecho de reclamar los reactivos y compuestos intermediarios allí enunciados y no está en la obligación de reclamar materia que no es de su interés. En consecuencia, considero superada la objeción en cuestión.

3. Considero que el Capítulo Reivindicatorio cumple con todos los requisitos de claridad y concisión, ajustándose así a los lineamientos del Artículo 30 de la Decisión 486, ya que cualquier persona medianamente versada en la materia está en completa capacidad de reproducir la invención sin ambigüedad alguna.

IV. PETICIÓN

Teniendo en cuenta que la presente solicitud cumple con los requisitos de los Artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de 2000 y considerando que se ha dado respuesta a cada una de las observaciones de la Dirección de Nuevas Creaciones con respecto a otros aspectos que tienen que ver con la patentabilidad de la invención, solicito a su Despacho continuar con el trámite administrativo correspondiente.

V. ANEXOS

1. Resumen modificado;

Señor Director,

ANDRÉS RINCÓN USCÁTEGUI

C.C. 79.780.910 de Bogotá

T.P. 114.908

COLO-10975-0841-0152-3

SCO\SCT\ID-295104\WPC10975

No. M-2017-295104\SCO

RESUMEN MODIFICADO
(Examen de Forma)

4,6-Dibromo-3-hidroxicolininitro se puede preparar de furfural en una serie de etapas químicas seleccionadas de ciano-aminación, formación de sal de amina y bromación-reordenamiento. Los ácidos 4-alcoxi-3-hidroxicolínicos se pueden preparar convenientemente de 4,6-dibromo-3-hidroxicolinonitrilo en una serie de etapas químicas seleccionadas de sustitución de bromo, hidrólisis de nitrilo y reducción de halógeno. La presente invención se refiere a los reactivos e intermediarios utilizados en la síntesis de 4,6-dibromo-3-hidroxicolinonitrilo y de ácidos 4-alcoxi-3-hidroxicolínicos.